FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA

RESOLUCIÓN NÚMERO 005 DE 2026

(24 DE JUNIO DE 2026)

Por la cual se ordena y reglamenta la audiencia pública de apertura del sobre económico y adjudicación del Proceso de Selección **No. 071-00-A-COFAC-DIFRA-2026**, cuyo objeto consiste en **"CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA LA OBRA PÚBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ALOJAMIENTOS DE SOLDADOS PROFESIONALES EN EL COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 3".**

LA DIRECTORA INFRAESTRUCTURA (DIFRA)

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus Decretos reglamentarios, y la Resolución de Delegación Ministerial No.4223 del 23 de junio de 2022 y las que la modifiquen, adicionen o complementen, y

C O N S I D E R A N D O:

1. Que, de acuerdo con la Resolución de Delegación Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022 y las que la modifiquen, adicionen o complementen, se delega el ejercicio de funciones y la decisión de los asuntos necesarios para el desarrollo eficaz de los procesos de contratación, en particular y entre otros, la expedición del pliego de condiciones, la citación y presidencia de la audiencia de adjudicación y demás actos de impulso o trámite a que haya lugar dentro de los procesos contractuales, en el Director Infraestructura, en relación con todo tipo de contratos de acuerdo con sus funciones.

2. Que, se adelantó a través de la plataforma del SECOP II el trámite del Proceso de Licitación Pública **No. 071-00-A-COFAC-DIFRA-2026,** cuyo objeto consiste en **"CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA LA OBRA PÚBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ALOJAMIENTOS DE SOLDADOS PROFESIONALES EN EL COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 3".**

3. Que, el día 13 de mayo de 2026, a la hora prevista en el cronograma del proceso, se llevó a cabo el cierre del proceso de selección, recibiéndose un total de veintisiete (27) ofertas. Así mismo, se realizó la apertura de los sobres correspondientes a los requisitos habilitantes y aspectos técnicos de las propuestas presentadas, y se publicó en la plataforma SECOP II la lista de oferentes participantes.

4. Que, mediante la Resolución No. 003 del 14 de mayo de 2026, se designaron y notificaron los funcionarios evaluadores, estableciéndose como período de evaluación el comprendido entre el 15 y el 21 de mayo de 2026.

5. Que, el 21 de mayo de 2026, debido al volumen de ofertas presentadas dentro del presente proceso de selección, la Entidad consideró necesario ampliar el término previsto para la evaluación de las propuestas, con el fin de garantizar un análisis integral, riguroso y objetivo de los requisitos habilitantes, así como la adecuada elaboración y consolidación de los informes correspondientes, en estricto cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal. En consecuencia, se ajustó igualmente el cronograma de las etapas subsiguientes del proceso.

6. Que, el 28 de mayo del 2026 en atención a la necesidad de finalizar de manera integral el análisis y consolidación de la evaluación de las propuestas presentadas dentro del proceso de selección, la Entidad consideró procedente ampliar nuevamente los términos establecidos en el cronograma, ajustando las etapas subsiguientes, con el fin de garantizar el adecuado desarrollo del proceso conforme a los principios que rigen la contratación estatal.

7. Que, mediante oficio No FAC-S-2026-108611-CI del 1 de junio de 2026 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CODAF-JELOG-DIFRA-SUTEP-APROE, se recibe en la Dirección de Compras Públicas el consolidado de evaluaciones realizadas por los comités técnico, jurídico y económico, de los cuales se resume el siguiente resultado, dándose publicación en el SECOP II

CONSOLIDADO
Informe de evaluación 1

Fecha:		CONCEPTOS REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES		
NUMERO DE OFERTA RADICADO	OFERENTE	CONCEPTO JURÍDICO (CUMPLE / NO CUMPLE)	CONCEPTO TÉCNICO (CUMPLE / NO CUMPLE)	CONCEPTO ECONÓMICO (CUMPLE / NO CUMPLE)
1	TECMON TECNOLOGIAS NACIONALES SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	CONSORCIO DAZA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	CONSORCIO AEROFAC DUOVAL	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	MONTAJES DE MARCA S.A.	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
5	CONSORCIO EDIFICACIONES ALOJAMIENTOS 2026	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6	CONSORCIO VYTARIN	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7	CONSORCIO GÉNESIS 26	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
8	OBRESSA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
9	CONSORCIO SAN JUAN	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
10	UT CAMPEN FAC CACOM 3 2026	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
11	TOPOLOGIA SAS BIC	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
12	CONSORCIO ALOJAMIENTOS COMANDO 3	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
13	CONSORCIO VIRREY COFAC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
14	CONSORCIO CASP-C3	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
15	CONSORCIO COMBATE W26	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
16	CONSORCIO ALOJAMIENTOS DAICSS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
17	CONSORCIO SAN PABLO 0329	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
18	DICOIN INGENIEROS S.A.S	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
19	CONSORICO FORTALEZA AÉREA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
20	CONSORCIO DESARROLLO MILITAR	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
21	CONSORCIO ALOJAMIENTOS INGEAR	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
22	PROCONCIVILES S.A.S.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
23	CONSORCIO AEREO No. 3	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
24	CONSORCIO BASE AÉREA 3	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
25	CONSORCIO 3E-FAC	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
26	CONSORCIO GRU-RCI 1	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
27	CONSORCIO HORIZONTE 071	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

8. El día 01 de junio de 2026 se publicó el informe de evaluación para traslado a los oferentes con plazo para presentar observaciones hasta el día 09 de junio de 2026

9. Que, el 2 de junio de 2026, la Entidad expidió adenda, mediante la cual amplió en un (1) día hábil el término de traslado del informe de evaluación, en aras de garantizar los principios de publicidad y transparencia, así como el derecho de contradicción de los oferentes. Lo anterior, teniendo en cuenta que la publicación del complemento de la evaluación jurídica se realizó el día anterior, por lo que se consideró pertinente otorgar a los interesados un plazo adicional que les permitiera revisar integralmente la documentación y presentar las observaciones a que hubiere lugar.

10. Con fecha 12 de junio de 2026 se expidió la Resolución 004, mediante la cual se nombró provisionalmente como Evaluador Económico al ST Hernández Arias Diego Alejandro, mientras la funcionaria inicialmente designada disfruta de su período de vacaciones.

11. Que, con fecha 16 de junio de 2026 se expide la Resolución Conjunta No. 007, mediante la cual se designa provisionalmente como Gerente de Proyecto a los siguientes oficiales, con ocasión de la participación del señor Mayor Castilla Rodríguez Wilder Birney en el Curso de Información Militar, programado entre el 29 de mayo y el 19 de noviembre de 2026, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 113 de 2026: MY. Ángel Alberto Arboleda Medina, durante el período comprendido entre el 29 de mayo y el 15 de junio de 2026; MY. Diego López Narváez, durante el período comprendido entre el 16 de junio y el 15 de julio de 2026, inclusive.

12. Que, dentro del término de traslado del informe de evaluación, los oferentes presentaron observaciones y allegaron documentos de subsanación, los cuales fueron objeto de revisión y análisis por parte del Comité Evaluador. Como resultado de dicho proceso, se actualizaron las evaluaciones correspondientes. Igualmente, las observaciones presentadas fueron resueltas por la Entidad mediante formularios de respuesta, los cuales fueron publicados en la plataforma SECOP II. En virtud de lo anterior, el resultado definitivo de la evaluación es el siguiente:

CONSOLIDADO
Informe de evaluación 2

Fecha:	23 de junio de 2026	CONCEPTOS REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES			CONCEPTO VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES	PUNTAJE CONSOLIDADO	
NUMERO DE OFERTA RADICADO	OFERENTE	CONCEPTO JURÍDICO (CUMPLE / NO CUMPLE)	CONCEPTO TÉCNICO (CUMPLE / NO CUMPLE)	CONCEPTO ECONÓMICO (CUMPLE / NO CUMPLE)	HABILITADO / NO HABILITADO	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
1	TECMON TECNOLOGIAS NACIONALES SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA	51,5	
2	CONSORCIO DAZA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA	51,5	
3	CONSORCIO AEROFAC DUOVAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA	51,5	
4	MONTAJES DE MARCA S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA	50,5	
5	CONSORCIO EDIFICACIONES ALOJAMIENTOS 2026	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA	51,5	
6	CONSORCIO VYTARIN	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA	51,5	
7	CONSORCIO GÉNESIS 26	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA	51,5	
8	OBRESSA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA	51,5	
9	CONSORCIO SAN JUAN	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA	51,5	
10	UT CAMPEN FAC CACOM 3 2026	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA	0	
11	TOPOLOGIA SAS BIC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA	51,5	
12	CONSORCIO ALOJAMIENTOS COMANDO 3	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA	51,5	
13	CONSORCIO VIRREY COFAC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA	51,5	
14	CONSORCIO CASP-C3	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA	51,5	
15	CONSORCIO COMBATE W26	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA	51,5	
16	CONSORCIO ALOJAMIENTOS DAICSS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA	51,5	
17	CONSORCIO SAN PABLO 0329	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA	51,5	
18	DICOIN INGENIEROS S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA	51,5	
19	CONSORICO FORTALEZA AÉREA	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA	0	
20	CONSORCIO DESARROLLO MILITAR	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA	51,5	
21	CONSORCIO ALOJAMIENTOS INGEAR	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA	51,5	
22	PROCONCIVILES S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA	16,5	
23	CONSORCIO AEREO No. 3	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA	51,5	
24	CONSORCIO BASE AÉREA 3	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA	0	
25	CONSORCIO 3E-FAC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA	51,5	
26	CONSORCIO GRU-RCI 1	CUMPLE	PENDIENTE RESOLVER FORMATO 5C	CUMPLE	NO HABILITADA	0	
27	CONSORCIO HORIZONTE 071	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA	51,5	

13. Que, por tratarse de un proceso de Licitación Pública para la ejecución de obra pública, se llevará a cabo la Audiencia Pública de Apertura del sobre económico y Adjudicación, con el fin de continuar con la evaluación de las ofertas económicas que resultaron habilitadas para esta etapa del proceso.

14. Que, la Audiencia Pública de Adjudicación constituye una de las principales manifestaciones del principio de transparencia que rige la contratación estatal y desarrolla el deber previsto en el numeral 3 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, según el cual las actuaciones contractuales deben adelantarse de manera pública, garantizando el acceso a la información y el ejercicio de los derechos de los interesados.

15. Que, el principio de transparencia constituye uno de los pilares fundamentales de la gestión contractual de la Administración Pública, razón por la cual la audiencia tiene por objeto garantizar la publicidad de las actuaciones, la igualdad de oportunidades entre los oferentes, la imparcialidad en la toma de decisiones y la selección objetiva del contratista, en procura de la satisfacción del interés público.

Que, en mérito de lo expuesto, se procede a ordenar y reglamentar el desarrollo de la misma.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese, la realización de la Audiencia Pública de Apertura del Sobre Económico y Adjudicación de la Licitación Pública No. 071-00-A-COFAC-DIFRA-2026, cuyo objeto consiste en: “CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA LA OBRA PÚBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ALOJAMIENTOS DE SOLDADOS PROFESIONALES EN EL COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 3”, la cual se realizará el día 24 de junio de 2026 a las 09:00 horas, en modalidad virtual, mediante videoconferencia a través de la plataforma Microsoft TEAMS.

ARTÍCULO SEGUNDO: **PRESIDENTE Y MODERADORA DE LA AUDIENCIA**

Se designa a la señora ordenadora del gasto CR. MARIBEL SILVA BARRERA, Ordenadora del Gasto, para presidir la audiencia pública y como moderadora de la audiencia se designa a la funcionaria PD4 SANDRA TERESA RONDON BALLEN Profesional en Contratación de la Dirección de Compras Públicas.

ARTÍCULO TERCERO: INTERVINIENTES

Podrán intervenir en la Audiencia Pública el Representante Legal o el Apoderado debidamente facultado mediante poder otorgado por la sociedad proponente. Se deja claridad que, en tanto la presente audiencia corresponde a una actuación administrativa que no requiere el derecho de postulación de que trata el artículo 160 de la Ley 1437 de 2011, de acuerdo con lo establecido en el artículo 35 del Decreto 196 de 1971, el cual indica:

"ARTÍCULO 35. Salvo los casos expresamente determinados en la ley no se requiere ser abogado para actuar ante las autoridades administrativas; pero si se constituye mandatario, éste deberá ser abogado inscrito."

En ese sentido, el proponente que decida otorgar poder para representar al oferente deberá conferirlo a un abogado inscrito, de conformidad con la ley. En caso de que el poder no sea otorgado a un abogado debidamente inscrito, la persona que asista a la audiencia participará únicamente en calidad de asistente del oferente.

Por lo tanto:

- Representante legal: puede intervenir.
- Apoderado con poder: puede intervenir.
- Acompañante o autorizado sin poder válido: puede asistir, pero no intervenir en representación del oferente.

También intervendrán los servidores públicos que hayan elaborado los estudios e informes dentro del proceso evaluativo, así como las demás personas que deseen asistir, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

En la fecha y hora señaladas, la Presidencia dará inicio a la audiencia, previa verificación de la documentación remitida a través de la plataforma SECOP II por los representantes legales o apoderados participantes, con el fin de acreditar su capacidad para intervenir. Posteriormente, se desarrollará el siguiente orden del día:

- Lectura de la Resolución mediante la cual se reglamenta la Audiencia Pública del proceso de selección.
- Presentación de los asistentes a la Audiencia Pública (representantes legales, delegados facultados y apoderados). Para tal efecto, deberán indicar su nombre completo, número de documento de identidad, exhibir dicho documento y señalar la calidad en la que actúan.
- Intervención de los oferentes y asistentes, quienes podrán manifestar las observaciones que tengan frente al informe de evaluación, en el orden de registro correspondiente al número de oferta asignado en SECOP II. Para ello, se les concederá el uso de la palabra por un tiempo máximo de cinco (05) minutos. Se deja constancia de que la Entidad informará si las observaciones serán atendidas de manera inmediata o si se consolidarán para su análisis y respuesta al finalizar la intervención del último oferente o asistente.
- Intervención de los comités evaluadores, con el fin de dar respuesta a las observaciones presentadas.
- Apertura, a través de la plataforma SECOP II, del segundo sobre que contiene la oferta económica, para su verificación y evaluación por parte de los comités técnico y económico. Acto seguido, se procederá a evaluar la oferta económica mediante el mecanismo de ponderación seleccionado a través del método aleatorio previsto en los pliegos de condiciones, indicando el factor que resulte aplicable.

- Traslado, en la misma audiencia, del concepto de evaluación económica a los proponentes habilitados, exclusivamente para la revisión de dicho aspecto, y determinación del correspondiente orden de elegibilidad.
- Intervención de los oferentes, única y exclusivamente respecto de la evaluación económica, por un tiempo máximo de cinco (05) minutos, en el orden de registro correspondiente al número de oferta asignado en SECOP II.
- Aplicación de los criterios de desempate, en caso de que haya lugar a ello.
- Adjudicación del proceso o declaratoria de desierta, según corresponda.
- Cierre de la Audiencia Pública.

ARTÍCULO QUINTO: ORDEN Y DURACIÓN DE LAS INTERVENCIONES

Las intervenciones se efectuarán, siguiendo el orden que a continuación se describe:

1. Se concederá el uso de la palabra al vocero único de cada una de las firmas proponentes de acuerdo con el número de ofertas registradas en SECOP II.

2. La intervención deberá tener una duración máxima de cinco (05) minutos para cada uno. Durante las mismas no habrá lugar a interpelaciones ni se permitirán alusiones ofensivas o irrespetuosas.

3. El Representante Legal o Apoderado de cada una de las firmas participantes podrá renunciar a su derecho a intervenir en el momento que se le conceda el uso de la palabra.

4. Intervención por parte de la Administración para dar respuesta a las observaciones presentadas por las empresas participantes dentro de la Audiencia.

ARTÍCULO SEXTO: SUSPENSIÓN

La audiencia podrá ser suspendida por la presidencia, cuando a su juicio sea necesario, teniendo en cuenta el curso de la misma. Al declarar la suspensión, el presidente de la Audiencia Pública, simultáneamente fijará la fecha y hora de su reiniciación.

ARTÍCULO SÉPTIMO: ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y DESEMPATE:

La Administración comunicará el orden de elegibilidad en audiencia y el procedimiento de desempate será el establecido en el Pliego de Condiciones Definitivo.

ARTÍCULO OCTAVO: ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA

El acto de adjudicación se efectuará mediante Acto Administrativo motivado y se procederá a hacer pública la adjudicación del contrato, la cual se entiende notificada en estrado al adjudicatario y se publicará en la plataforma del SECOP II.

ARTÍCULO NOVENO: ACTA

De la Audiencia Pública se levantará un acta, en la cual se dejará constancia de las decisiones, deliberaciones e informe de orden de elegibilidad que, en desarrollo de la misma, se hubieren producido.

ARTÍCULO DÉCIMO: CIERRE DE LA AUDIENCIA

En la fecha y hora de terminación, la presidencia dará culminación a la misma.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno, por tratarse de un acto administrativo de trámite.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026).

CR. MARIBEL SILVA BARRERA
Directora de Infraestructura
Ordenadora del Gasto

Proyectó:
PD4 SANDRA TERESA RONDON BALLEN
Profesional de Contratación DICOP

Vo.Bo.:
TC YOHANNA MARCELA CORREA CIFUENTES
Subdirectora Jurídica Contractual DICOP